CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02 | **O.C. Institucional N°** 02

Nivel de Entidad:	13 PODER JUDICIAL	**Fecha de Emisión :**	04 / 06 / 15
Entidad:	04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1610- ESCUELA JUDICIAL		
ID del Llamado:	288875	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD		
Proveedor:	COPEL S.A	**RUC:**	80027183-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTI_ DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Resmas de papel alcalino de 500 hojas blancas, libre de cloro, para fotocopiadora y/o impresora, de 75 gr/m2, formato Oficio (21.6 x 33cms) en caja de 10 unidades. En embalajes reciclables.	Unidad	Report	Brasil	72	196.500	14.148.000
2	2	Resmas de papel alcalino de 500 hojas blancas, libre de cloro, para fotocopiadora y/o impresora, de 75 gr/m2, formato A4 (21x29.7cm) en caja de 10 unidades. En embalajes reciclables.	Unidad	Copimax	Brasil	10	198.000	1.980.000
3	3	Resmas de papel alcalino de 500 hojas blancas, libre de cloro, para fotocopiadora y/o impresora, 75 gr/m2, formato carta (21.6x27.9 cms.) en caja de 10 unidades.En embalajes reciclables.	Unidad	Report	Brasil	10	176.400	1.764.000
						TOTAL		17.892.000

SON GUARANÍES: Diez y siete millones ochocientos noventa y dos mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 04.06.15	Hasta: 31.12.15

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA: CAPITAN BRIZUELA Nº 574 ENTRE PITIANTUTA Y REPÚBLICA DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	330	30	1	99	17.892.000
						Total:			17.892.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 04.06.15	FIRMA POR LA ENTIDAD: Enrique Riera Escudero, Presidente, Consejo de la Magistratura

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

copel s.a.